

A QUIEN CORRESPONDA

PRESENTE:

Por medio del presente, le envié un cordial saludo, deseándole lo mejor en sus actividades diarias, así mismo dando seguimiento a la solicitud recibida con el No. de Folio **020064023000015** en que se solicita lo siguiente:

1. Desde el el 26 de febrero 2016 cuantas y que tipo de medidas de protección de conformidad con el artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y porque delitos se han impuesto estas medidas a mujeres víctimas?
2. Desde el el 26 de febrero 2016 por los delitos de hostigamiento sexual, abuso sexual, estupro, violación y violencia familiar ¿cuantas y y que tipo de medidas de protección de conformidad con el artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales?
3. ¿Con cuantos albergues y refugios se cuentan a nivel federal para las mujeres y en que estados?
4. ¿Con que capacidad cuentan cada uno de estos albergues?
5. ¿ Que tipo de servicios ofrece cada uno de estos albergues?
6. ¿ Que cantidad de personal esta contratado y cual es su cargo o especialidad?
7. Desde 1980 a la fecha por año, (desagregadas por fechas) cuantas sentencias condenatorias o absolutorias se cuentan por los siguientes delitos a mujeres víctimas: desaparición forzada, desaparición cometida por particulares, hostigamiento sexual, abuso sexual, estupro, violación feminicidio, violencia familiar.
8. Desde la entrada del sistema acusatorio con cuantas ordenes de aprehensión se cuentan por los siguientes delitos a mujeres víctimas: desaparición forzada, desaparición cometida por particulares, hostigamiento sexual, abuso sexual, estupro, violación feminicidio, violencia familiar.
9. Desde la entrada del sistema acusatorio con cuantas reparaciones del daño se cuentan por los siguientes delitos a mujeres víctimas: desaparición forzada, desaparición cometida por particulares, hostigamiento sexual, abuso sexual, estupro, violación feminicidio, violencia familiar.
10. Desde 1980 a la fecha por año, (desagregadas por fechas) cuantas medidas de protección de naturaleza jurisdiccional de conformidad con el artículo 24 quarter y por que tipo de delitos han sido impuestos en los casos de mujeres víctimas.

El Instituto municipal de la Mujer de Tecate no es la dependencia correspondiente para proporcionar la información solicitada la dependencia correspondiente es Fiscalía General del Estado de Baja California

Sin más por el momento, en espera de una respuesta positiva me despido de Usted, quedando para cualquier duda o aclaración.

IMMUJER
ATENTAMENTE
"UNIENDO LO BUENO DE TECATE"



MTRA. MARGARITA CAMPOS LEYVA
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE B, C.